REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4513 DE 2026

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23 y siguientes de la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017 y el Decreto No. 1298 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que las vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo **DIRECTOR REGIONAL** código **0042**, grado **19** de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva a partir de la desvinculación de la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.928.600** mediante acto administrativo No. 4147 del 27 de agosto de 2026 con efectos fiscales a partir del 28 de agosto de 2026, y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **YIRI MILENA AMADO SANCHÉZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.378.186** en el cargo **DIRECTOR REGIONAL** código **0042**, grado **19** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, distribuido en la Dirección Regional Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **YIRI MILENA**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

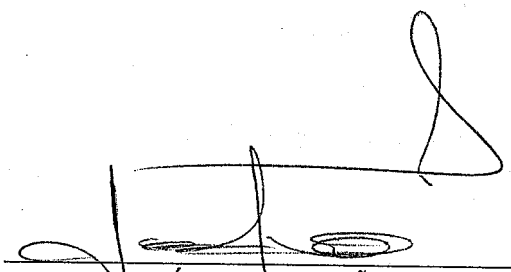

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General

	Nombre	Firma
Aprobó	*Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Secretario General*	
Aprobó	*Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora de Talento Humano*	
Revisó	*Felipe Castillo Cárdenas – Profesional Especializado Secretaría General*	
Revisó	*Andrés Felipe Romero Garzón – Coordinador Grupo de Asuntos Legales y Apoyo técnico*	
Revisó	*Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación*	
Proyectó	*Ginna Lorena Parada Silva – Profesional de migración Grupo de Selección e Incorporación*	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.